CONTRATO DE ADICION Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-093-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA, Y SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA C.C. NO. 1.072.072.283 DE GACHALÁ-CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"* actuando en nombre y representación del Municipio de Gachalá (Cund.) con NIT 800094671-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, **SERGIO ALEJANDRO URREA GÚZMAN,** en su calidad de supervisor**,** y por la otra, **SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ** identificada con numero de cedula C.C. No. 1.072.072.283 de Gachalá-Cundinamarca quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Prórroga N° 001 y adición No 001, al Contrato de Prestación de servicios No. **PS-093-2026,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dos 24 de febrero de 2026, el contratista **SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ** suscribió el Contrato de Prestación de servicios No. **PS-093-2026** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ.".** Dicho contrato fue celebrado por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 48.200.000.00) M/CTE.** Con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y fecha de finalización inicial prevista para el día veintitrés (23) de octubre del 2026.

2. Que el día veinte (20) de octubre del 2026, la supervisión del contrato remitió oficio con el asunto**: Solicitud prorroga N°01 y adición N°01 al contrato PS-093-2026.",** mediante el cual se expusieron las siguientes consideraciones:

 La Alcaldía Municipal de Gachalá, Cundinamarca, celebró el Contrato de Prestación de ***Servicios No. PS-093-2026.****, cuyo objeto es:* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ*** *por un valor inicial de* ***CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.200.000,00).*** *El veinticuatro de febrero (24) de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación inicial el viernes, 23 de octubre de 2026.*

 A la fecha, el contratista ha venido cumpliendo las obligaciones contractuales conforme al objeto pactado, desarrollando las actividades encomendadas con diligencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios del Centro de Protección "Años Dorados" del municipio de Gachalá y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

 Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado un incremento significativo en la necesidad de traslados de los adultos mayores beneficiarios, especialmente para asistir a citas médicas, valoraciones, controles y seguimientos especializados requeridos para la atención de sus condiciones de salud

CONTRATO DE ADICION Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-093-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA, Y SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA C.C. NO. 1.072.072.283 DE GACHALÁ-CUNDINAMARCA.

Entre las especialidades médicas requeridas se encuentran psiquiatría, neurología, oncología, ortopedia urología exámenes con especialistas y además especialidades, cuyos servicios no se encuentran disponibles en el centro de salud del municipio de Gachalá, por lo que se hace necesario el desplazamiento de los beneficiarios hacia instituciones prestadoras de servicios de salud ubicadas en otros municipios. Esta situación genera una mayor demanda del servicio de transporte terrestre, indispensable para garantizar el acceso oportuno a la atención médica requerida.

En consideración a las condiciones propias del envejecimiento, las posibles limitaciones de movilidad, las situaciones de dependencia y las necesidades particulares de atención de los adultos mayores residentes en el Centro de Protección "Años Dorados", resulta fundamental disponer de los recursos necesarios para facilitar sus desplazamientos y evitar que las dificultades económicas, físicas o geográficas se conviertan en barreras para acceder a los servicios de salud.

Que El servicio de transporte de Comisaria de Familia y adultos mayores comprende una necesidad transversal entre la secretaria general y de Gobierno y la secretaria de Desarrollo Social, dicha prestación se efectúa a raíz de la necesidad de tener disponibilidad de un vehículo para dar cumplimiento a la garantía de la protección de los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores dando cumplimiento a las políticas públicas de niñez y envejecimiento y vejez. ***:***

Por lo anterior, se considera necesaria la prórroga y adición del contrato, con el fin de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de transporte terrestre para los adultos mayores del Centro de Protección "Años Dorados" del municipio de Gachalá, permitiendo atender la demanda de traslados para citas médicas generales y especializadas, valoraciones, controles y seguimientos requeridos, de acuerdo con las necesidades de salud de los beneficiarios.

En consecuencia, la adición de recursos permitirá fortalecer la atención integral de esta población, contribuir a la protección de sus derechos fundamentales, preservar su bienestar físico y emocional y favorecer el acceso oportuno a los servicios de salud, en concordancia con el deber institucional de brindar atención y protección a las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad.

***De acuerdo con la oferta económica y el ítem** 7: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES exigidas en la invitación de la mínima cuantía N° MIC-009-2026 el valor de la adición se distribuirá de la siguiente manera*

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.	Prestación de servicios de transporte terrestre mediante la asignación de un vehículo automotor con conductor, destinado al desplazamiento de los equipos interdisciplinarios de la Comisaría de Familia, Inspección de Policía y del Centro de Protección para el Adulto Mayor del Municipio de Gachalá así como para la atención de las demás necesidades de transporte que requiera la Alcaldía Municipal de Gachalá en el ejercicio de sus funciones misionales y administrativas, garantizando la disponibilidad permanente del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos	MES	2	6.025.000	12.050.000
		DIA	8	200.833,33	1.606.666,67

	domingos y días festivos, durante el período facturado.				
	TOTAL				*13.656.666,67*

*Por lo anterior, se requiere una prórroga por dos (02) meses y ocho (08) días, quedando como nueva fecha de terminación el **31 de diciembre de 2026**, y adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-093-2026 la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($13.656.666,67)**, equivalentes a 7,79 SMMLV de 2026, recursos respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.DIS 2026000562 del veinte (20) de octubre de 2026.*

*En consecuencia, con la adición propuesta, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios PS-093-2026 ascenderá a **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($61.856.666,67**), equivalentes a 35,32 SMMLV de 2026.*

3. Que, una vez revisado el valor de la presente adición, se verificó que esta se encuentra dentro del límite establecido por la normativa vigente, al no superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

4. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y una vez justificado técnica y administrativamente la presente adición y prórroga las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN DEL VALOR CONTRACTUAL: Adicionar al valor total del Contrato de Prestación de servicios No. **PS-093-2026** la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($13.656.666,67)**, equivalentes a 7,79 SMMLV de 2026, para un valor total del contrato de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($61.856.666,67**), equivalentes a 35,32 SMMLV de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – RESPALDO PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000562, expedido el día veinte (20) de octubre de 2026 de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato por el término de **DOS (02) MESES Y OCHO (08) DIAS**, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de la presente adición y prórroga los siguientes documentos: (1) Concepto, informe y/u oficio suscrito por el Supervisor del Contrato. (2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; (3) Los demás documentos y soportes que sirvieron de fundamento para la presente adición

CONTRATO DE ADICION Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-093-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA, Y SONIA YORMARY BEJARANO MENDEZ IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA C.C. NO. 1.072.072.283 DE GACHALÁ-CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal de conformidad con la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA SEXTA: FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: La presente adición contractual se celebra de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, sin contravenir el ordenamiento jurídico ni los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.